

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVII - N° 3420

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Febrero de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2337

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.053/01; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara solicitud efectuada por el señor Juan Armando **MARANDET**, de reconocimiento de servicios a los efectos previsionales por el período de inactividad laboral fundado en razones de persecución política entre la fecha en que se viera forzado a renunciar a su cargo público y hasta el 31 de Enero de 1983, fecha en que reinicia la relación de empleo con el Estado Provincial;

Que se encuentra acreditado en autos que el recurrente se desempeñó laboralmente en el ámbito provincial desde el 1° de Diciembre de 1974, en esfera del Ministerio de Desarrollo y Servicio Civil, habiendo primero solicitado Licencia sin Goce de haberes con fecha 13 de Agosto de 1979, Resolución N° 530/79, y en uso de ella, renuncia a su cargo público provincial con fecha 1° de Octubre del mismo año en su calidad de Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 12, Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Resolución N° 577/79;

Que como consecuencia de esas páginas negras de la Historia Argentina, es de público y notorio, y más en pequeñas ciudades como la nuestra, que muchos de los militantes políticos y gremiales debieron alterar su cotidianeidad para salvaguarda de su vida y la de sus familiares, resultando que, ante hechos tan conocidos, debe ceder la exigencia de una prueba documental que por las propias circunstancias devendría imposible;

Que no obstante ello, de las constancias adjuntas luce el estado de incertidumbre de que se encontró el señor **MARANDET**, habiendo solicitado primero Licencia sin Goce de haberes y luego cambiado de domicilio, alejándose de su esposa e hija recién nacida, para verse luego obligado a renunciar a su empleo;

Que la prueba de las circunstancias se funda esencialmente en la ausencia de prueba de una vida regular en los años de la Dictadura Militar, en el caso se estaría ante una prueba negativa, cuya apreciación y valoración debe efectuarse en armonía y concordancia con la época en que se verificaron los hechos;

Que las Leyes Nacionales dictadas al efecto Nros. 16.001, 23.278, 24.451 y 24.736, regularon específicamente situaciones de estricta justicia derivada de procesos históricos de anormalidad institucional y política, y prevén expresamente los presupuestos del caso, no estableciendo plazo de prescripción para el reconocimiento que se propicia, atendiendo al reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios por el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 9 de Diciembre de 1983;

Que no estando reglamentado en las normas referidas la fórmula para efectuar los aportes personales a que

Dr. **NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
 Arq° **JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

hubiere lugar y en virtud de la equidad y justicia de la petición planteada, corresponde dar a la cuestión idéntico tratamiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 1595;

Que se encuentra probado como período de inactividad en el ámbito provincial estatal el que va desde el 13 de Agosto de 1979 al 31 de Enero de 1983, debiendo la Caja de Previsión Social tomar los recaudos pertinentes para el cómputo de los períodos en que el causante no cotizó en régimen alguno de Seguridad Social sobre la base los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que hoy, capaces de mantener una democracia representativa, auténtica y vigente, con la soberanía del pueblo libremente expresada a través de elecciones, sin proscripciones, sin condicionamientos, con base legítima del poder conforme a la organización democrática constitucional, tenemos aunque más no sea la obligación moral de establecer justas reivindicaciones como la que hoy nos ocupa;

Por ello y atento a la Nota N° 2039-S.L. y T-01, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 22;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCESE**, al señor Juan Armando **MARANDET** (D.N.I. N° 11.863.751), al sólo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 13 de Agosto de 1979 y el 31 de Enero de 1983, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2°.- Los Aportes Previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial

de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner**

DECRETO N° 2338

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.052/01; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara solicitud efectuada por la señora María Lucila **GODOY**, de reconocimiento de servicios a efectos previsionales por el período de inactividad laboral fundado en razones de persecución política entre la fecha en que fuera cesada en su cargo público y hasta el día 31 de Enero del año 1983, fecha en que reinicia la relación de empleo con el Estado Provincial;

Que se encuentra acreditado en autos que la recurrente se desempeñó laboralmente en el ámbito provincial desde el día 28 de Julio de 1975 al día 22 de Abril de 1976, en la esfera del Consejo Provincial de Educación, habiendo sido cesada por Resolución N° 105/76 del Ministerio de Gobierno, con fecha 22 de Abril de 1976, en su calidad de Personal de Maestranza y Servicios - Categoría 8b, por aplicación de la Ley N° 1031, norma que promovió el cese indiscriminado de Personal de la Administración Pública Provincial por motivos políticos o gremiales, contrariando preceptos de raigambre constitucional;

Que como consecuencia de esas páginas negras de la Historia Argentina, es de público y notorio, y más aún en pequeñas ciudades como la nuestra, que muchos de los militantes políticos y gremiales debieron alterar su cotidianeidad para salvaguarda de su vida y la de sus familiares, resultando que, ante hechos tan conocidos, debe ceder la exigencia de una prueba documental que por las propias circunstancias devendría imposible;

Que las Leyes Nacionales dictadas al efecto Nros. 16.001, 23.278, 24.451 y 24.736, regularon específicamente situaciones de estricta justicia derivada de procesos históricos de anormalidad institucional y política, y prevén expresamente los presupuestos del caso, no estableciendo plazo de prescripción para el reconocimiento que se propicia, atendiendo al reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios por el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de Diciembre de 1983;

Que no estando reglamentado en las normas referidas la fórmula para efectuar los aportes personales a que hubiere lugar y en virtud de la equidad y justicia de la petición planteada, corresponde dar a la cuestión idéntico tratamiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595;

Que se encuentra probado como período de inactividad en el ámbito provincial estatal el que va desde el día 22 de Abril de 1976 al día 31 de Enero de 1983, debiendo la Caja de Previsión Social tomar los recaudos pertinentes para el cómputo de los períodos en que la causante no cotizó en régimen alguno de Seguridad Social sobre la base los antecedentes del

Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que hoy, capaces de mantener una democracia representativa, auténtica y vigente, con soberanía del pueblo libremente expresada a través de elecciones, sin proscripciones, sin condicionamientos, con base legítima del poder conforme a la organización democrática constitucional, tenemos aunque más no sea la obligación moral de establecer justas reivindicaciones como la que hoy nos ocupa;

Por ello y atento a Nota N° S.L. y T-N° 2044/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCESE**, a la señora María Lucila **GODOY** (D.N.I. N° 12.582.783), al sólo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 22 de Abril de 1976 y el día 31 de Enero de 1983, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2°.- Los Aportes Previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme al Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ICAZURIAGA**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 2331

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 201.046/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Enero del año 2002, la renuncia al cargo de Directora de Contaduría del Hospital Regional Río Gallegos, interpuesta por la señora Marta del Carmen **MANSILLA** (D.N.I. N° 10.789.580), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1298/99 y confirmada por Decreto N° 017/00 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO N° 2332

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 201.044/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Enero del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña Luz Marina **ALFARO** (L.C. N° 5.102.534), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a

los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO N° 2333

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 402.966/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Enero del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, doña Estrella del Carmen **CARCAMO** (D.N.I. N° 10.503.351), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, a fin de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 2334

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MG-N° 566.082/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña Elba Noemí **TORRES** (D.N.I. N° 11.213.876), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO N° 2335

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-  
Expediente CPE-N° 600.549/01.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Lucrecia Eduvigez **SAEZ** (L.C. N° 2.310.351), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo con lo normado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

### DECRETO N° 2336

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 402.857/01.-

**DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL**, la "4° Etapa del Circuito Eco Adventure", la que se llevará a cabo en la localidad de El Calafate dentro del Parque Nacional Los Glaciares, los días 08 y 09 de Diciembre del corriente año.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la realización de dicho evento no generará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

## RESOLUCION M.E. y O.P.

### RESOLUCION N° 027

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente N° 403.137/MEyOP/01; y la Ley

Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 1875/90, y

#### CONSIDERANDO:

Que finalizado el período anual, y de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación donde solicita la prórroga de las habilitaciones concedidas de pesca de altura durante el año 2001, en aguas de Jurisdicción Provincial;

Que la Subsecretaría, se encuentra en constante evaluación del esfuerzo pesquero a realizar en Jurisdicción Provincial y principalmente en área del Golfo San Jorge;

Que los cupos de pesca de altura en la especie Langostino son los establecidos en las respectivas Resoluciones al 31 de Diciembre de 2001;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

#### POR ELLO:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

1°.- **PRORROGASE** la autorización para operar en aguas de jurisdicción provincial en tareas de pesca de altura, otorgadas durante el año 2001, con los cupos de pesca de la especie de Langostino establecidas en las respectivas Resoluciones al 31 de Diciembre de 2001, desde el 1° de Enero al 28 de Febrero de 2002.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**C.P. WALDO J. M. FARIAS**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

Arq° **MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

P-2

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0158

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2002.-  
Expediente IDUV N° 41.701/37/2.001.-

**ADJUDICAR EN VENTA** (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, veintidós (22) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas para Empleados Municipales en Caleta Olivia", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

**SUSCRIBIR** los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**REMITIR** copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en

general.-

**Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**MIGUEL ANGEL GAUNA**

Director de Administración a/c

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I****OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS  
PARA EMPLEADOS MUNICIPALES  
EN CALETA OLIVIA"****UNIDADES HABITACIONALES  
DE DOS DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
AMPUERO, RAUL	DNI N° 13.941.399
BARRIONUEVO, CRISTIAN	
FERNANDO e/c	DNI N° 26.632.222
USQUEDA, ELDA VERTINA	DNI N° 27.665.868
CORNEJERO, DAVID ARIEL	DNI N° 24.283.129
ZAMORA, CLAUDIA MABEL	DNI N° 24.649.566
CRUZ, RAYMUNDO e/c	DNI N° 14.298.836
CARRIZO, MARIA MAGDALENA	DNI N° 22.621.552
ESPINA, ALICIA MABEL	DNI N° 22.692.904
GARCIA MAZUR, EDUARDO	
MARCELO	DNI N° 20.284.346
DOMINGUEZ, GLADIS	
BEATRIZ	DNI N° 20.580.262
GOMEZ, MANUEL EDUARDO	DNI N° 11.497.124
GOMEZ, WALTER FABIAN e/c	DNI N° 24.283.045
VARGAS, MIRIAM ANGELICA	DNI N° 17.934.333
JUAREZ, RODOLFO IVAR	DNI N° 23.158.409
MENDOZA, ANDREA ELIZABET	DNI N° 24.649.652
LIZARRAGA, ROMAN DARIO e/c	DNI N° 29.605.851
PERDOMO, MONICA LORENA	DNI N° 21.052.002
MARTEL, ADRIAN ABEL	DNI N° 28.178.144
SORIA, ALICIA CARINA	DNI N° 27.143.143
OROZCO, ALFREDO OMAR e/c	DNI N° 6.811.599
OROZCO, FRANCISCO OMAR y	DNI N° 20.843.974
OROZCO, PAULA DANIELA	DNI N° 23.439.016
QUINTEROS, JOSE LUIS	DNI N° 26.065.284
GONZALEZ, SIRLEY VANESA	DNI N° 27.143.041
ROMERO, WALTER EDUARDO	DNI N° 24.415.375
QUIROGA, YANINA LETICIA	DNI N° 26.576.495
SALAZAR, EDITH SOLEDAD	DNI N° 13.109.669
TEIXIDOR, ISABEL	DNI N° 14.107.913
TELLAGORRI, ROSA e/c	DNI N° 12.246.678
BARRIA, MARIA DEL CARMEN	DNI N° 23.908.679
VERA REINOSO, CELINDO	DNI N° 18.723.916
MANCILLA MUÑOZ, ALICIA	
DEL CARMEN	DNI N° 18.769.613
VERA, VIOLETA DEL VALLE	DNI N° 16.832.622
VILLACORTA, JUAN OSCAR	DNI N° 26.868.577
MURIANO, VIVIANA BEATRIZ	DNI N° 27.739.604

**ANEXO I****OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS  
PARA EMPLEADOS MUNICIPALES  
EN CALETA OLIVIA"****UNIDADES HABITACIONALES  
DE TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
ABALLAY, MARIO ALBERTO	
e/c	DNI N° 20.212.767
MORALES, BEATRIZ CECILIA	DNI N° 16.084.779
BARRERA, MANUEL LEANDRO	DNI N° 12.178.488
PINTOS, MARIA OLGA	DNI N° 17.095.321
BAZAN, MIGUEL ANGEL e/c	DNI N° 24.978.744
MERCADO, JOVITA NOEMI	DNI N° 25.375.082
CARDENAS, ALEJANDRA	
MARCELA	DNI N° 23.655.065

CARRIZO, JORGE ALBERTO e/c	DNI N° 17.747.938
ESCALANTE, HILDA SUSANA	DNI N° 20.884.149
CARRIZO, PAULO ANDRES	DNI N° 23.158.587
CEREZO, LAURA MABEL	DNI N° 23.908.608
CORDOVA HENRIQUEZ, VIVIANA M.	DNI N° 18.796.047
CRUZ, JUAN ALBERTO	DNI N° 14.311.150
GOMEZ MUÑOZ, VIOLETA	
NACIRA	DNI N° 18.770.078
GODOY, ELSA BEATRIZ	DNI N° 17.934.140
GONZALEZ, OSCAR JESUS e/c	DNI N° 16.671.317
OLMEDO, MAGDALENA DEL CARMEN	DNI N° 26.685.292
GUTIERREZ, CAROLINA	
PATRICIA e/c	DNI N° 30.202.972
FALFAN, JULIO ALFONSO	DNI N° 21.666.644
HERNANDEZ, LIDIA CRISTINA	DNI N° 10.369.937
MENDOZA, IRMA ELISA	DNI N° 13.793.651
MEZA, JORGE EDUARDO	DNI N° 21.996.887
SALGADO, DELIA DEL VALLE	DNI N° 16.520.383
NIEVA, LUIS ENRIQUE	DNI N° 16.364.156
ORTIZ, BEATRIZ LILIANA	DNI N° 17.934.084
QUINTANA, PATRICIA HAYDEE	DNI N° 20.212.622
REINOSO, HUGO GABRIEL	DNI N° 22.323.374
WILLIAMS, SANDRA MARCELA	DNI N° 23.905.777
ROSALES, HUGO ORFEL	DNI N° 5.480.712
BEFARO, MERCEDES DORA	L.C. N° 4.832.204
TORRES, JUAN ANGEL	DNI N° 32.799.678
REYES, ANDREA ELIZABETH	DNI N° 29.058.468
VEGA, ROMUALDO AMADO	DNI N° 16.832.542
VERA, GRACIELA DEL TRANSITO	DNI N° 12.649.778
VILLACORTA, RAMON	
NICOLAS e/c	DNI N° 16.832.665
CARRIZO, MONICA GRISELDA	DNI N° 23.908.799

**ANEXO I****OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS  
PARA EMPLEADOS MUNICIPALES  
EN CALETA OLIVIA"****UNIDADES HABITACIONALES DE  
CUATRO (4) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
ALVAREZ, LUIS ALBERTO e/c	DNI N° 17.095.354
LLANQUENAO, MARIA ESTHER	DNI N° 14.930.956
ARANE, CRISTINA e/c	DNI N° 32.538.111
JARAMILLO, RAMON ROSARIO	DNI N° 20.235.937
GOMEZ, JOSE NICOLAS e/c	DNI N° 21.619.345
ÑANCUFIL, MARGARITA	
ISABEL	DNI N° 21.124.031
ZARATE, ANALIA CATALINA	DNI N° 17.128.906

**RESOLUCION N° 0159**RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.473/2.001.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 11/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN RIO GALLEGOS" correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 11/2.001 a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A. por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.701.655,86.-), por los expuestos en los considerandos de la presente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

P-3

**DISPOSICIONES  
S.R.T.****DISPOSICION N° 001**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2002.-

VISTO:

Lo establecido en Artículo 44° de la Ley N° 1538; y  
CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de los Impuestos Mínimos y Fijos Bimestrales, que determinan los Artículos 5° y 6° de la Ley Tarifaria para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los contribuyentes que realicen actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz;

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Fijar como fecha de vencimiento, para el ejercicio Fiscal 2002, correspondientes a los Impuestos Fijos y Mínimos Bimestrales, establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley Tarifaria; los siguientes:

1° Anticipo (Bimestre: Enero - Febrero)	15-03-2002
2° Anticipo (Bimestre: Marzo - Abril)	15-05-2002
3° Anticipo (Bimestre: Mayo - Junio)	15-07-2002
4° Anticipo (Bimestre: Julio - Agosto)	15-09-2002
5° Anticipo (Bimestre: Septiembre - Octubre)	15-11-2002
6° Anticipo (Bimestre: Noviembre - Diciembre)	15-01-2003

**Artículo 2°:** En el supuesto que la fecha de vencimiento establecida en el Artículo 1° de la presente Disposición recayera en día inhábil, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior de la fecha adoptada.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

**PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Subsecretario de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICION N° 002**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2002.-

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 45° de la Ley N° 1538; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Final del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a Contribuyentes que realicen actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz;

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Fijase como fecha de vencimiento, para la presentación de la Declaración Jurada Anual, por el Ejercicio 2002, el día 30 de Junio del año 2003.-

**Artículo 2°:** Fijase como fecha de vencimiento, para la presentación de la Declaración Jurada Anual, para el ejercicio fiscal 2002, para los contribuyentes

que confeccionen balances dentro de los (90) días de la fecha del cierre del mismo.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

**PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Subsecretario de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 003**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2002.-

**VISTO:**

Lo establecido por el Artículo 44° de la Ley N° 1538; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario fijar la fecha de vencimiento correspondiente al presente año, para el pago de los Anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de los contribuyentes que realicen actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz;

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Fijar el calendario Impositivo correspondiente al año 2002, con respecto al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes que realicen actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz:

1° Anticipo (mes Enero)	15-02-2002
2° Anticipo (mes Febrero)	15-03-2002
3° Anticipo (mes Marzo)	15-04-2002
4° Anticipo (mes Abril)	15-05-2002
5° Anticipo (mes Mayo)	15-06-2002
6° Anticipo (mes Junio)	15-07-2002
7° Anticipo (mes Julio)	15-08-2002
8° Anticipo (mes Agosto)	15-09-2002
9° Anticipo (mes Septiembre)	15-10-2002
10° Anticipo (mes Octubre)	15-11-2002
11° Anticipo (mes Noviembre)	15-12-2002
12° Anticipo (mes Diciembre)	15-01-2003

**Artículo 2°:** En el supuesto que la fecha de vencimiento establecida en el Artículo 1° de la presente Disposición recayera en un día inhábil, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior de la fecha adoptada.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

**PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Subsecretario de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 3420**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2337 - RECONOCESE, al Sr. Juan Armando MARANDET, al sólo efecto previsional el período de inactividad.-	
2338 - RECONOCESE, a la Sra. María Lucila GODOY, al sólo efecto previsional el período de inactividad.-	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
2331 - 2332 - 2333 - 2334 - 2335 - 2336.-	Pág. 2
<b>RESOLUCIONES</b>	
027-M.E. y O.P.-02 - 0158-0159-I.D.U.V.-02.-	Págs. 2/3
<b>DISPOSICIONES</b>	
001-002-003-S.R.T.-02.-	Págs. 3/4
<b>EDICTOS</b>	
ESPINOZA - BARRIENTOS.-	Pág. 4
<b>LICITACIONES</b>	
3/6y3/12-B.N.A.-02 - 004-M.P.T.-02.-	Pág. 4

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando H. ISLA, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Marta YAÑEZ, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. JULIA DEL CARMEN ESPINOZA, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "ESPINOZA, JULIA DEL CARMEN S/JUICIO SUCESORIO" Exp. N° E-7367/001.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 Diciembre de 2001.-

**Dra. MARTA I. YAÑEZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ANTONIO BARRIENTOS, en los autos caratulados "BARRIENTOS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXpte. B-18.167/01. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2.001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**LICITACIONES**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**Llámase a Licitación Pública N° 3 - 6/2002** para los trabajos de "Reubicación de la caldera de calefacción y cambio por alimentación de gas" en el edificio sede de la sucursal YACIMIENTO RIO TURBIO (S.C.).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/01/02 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3 piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Yacimiento Río Turbio y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

**COSTO ESTIMADO: \$ 18.634.- IVA INCLUIDO**  
**VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-**

P-2

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**Llámase a Licitación Pública N° 3 - 12/2002** para los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapa galvanizada y cambio total de canaletas de desagüe en Banco y Viviendas" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (Sta.Cruz)-

La apertura de las propuestas se realizará el 21/02/02 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3 piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal San Julián (Sta. Cruz) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Chubut).-

**COSTO ESTIMADO: \$ 49.610.- IVA INCLUIDO.-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-**

P-4



**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO  
SEGUNDA PRORROGA DE LA  
APERTURA DE LA LICITACION  
PUBLICA N° 004/01**

Por la adquisición de Materiales de energía eléctricos destinado de Obra:

Renovación de las redes de Alumbrado Público y Baja Tensión y equipamiento para una S.E.T.A. en los Barrios Cruz del Sur y Urbano Este en nuestra Ciudad hasta el día 18 de Febrero de 2002, a la hora 11:00 de acuerdo a Resolución Municipal N° 0181/02.-

**HORA: 11°**

**LUGAR DE APERTURA: EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.**

**VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$ 200).**

**PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 220.655).**

**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD 6 a los Teléfonos 0297-4999-686/ TELEFAX 4992-817/4992771.**

**LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450 PICO TRUNCADO SANTA CRUZ Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 CAPITAL FEDERAL.**

P-1

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-